

La Comisión Europea aprueba las ayudas públicas propuestas por España, Francia, Dinamarca, Malta, Suecia y Alemania para hacer frente al impacto económico del coronavirus

Barcelona, 2 de abril de 2020

- Tal y como fue señalado en la [Circular de 20 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) adoptó el pasado día 19 de marzo el [Marco Temporal](#) que permite a los Estados miembros (EEMM), de manera excepcional, canalizar ayudas en forma de ventajas fiscales, avales y préstamos públicos a empresas, y apoyos a la banca para hacer frente al impacto económico del coronavirus.
- Aparte de los señalados en la [Circular de 23, 25 y 31 de marzo](#), la CE ha autorizado recientemente las ayudas de estado propuestas por los siguientes EEMM:

1. ESPAÑA

Tras la aprobación por parte de la CE, el pasado 24 de marzo, de dos sistemas de garantía sobre nuevos préstamos y operaciones de refinanciación por valor de 20.000 millones de euros para apoyar a trabajadores autónomos, pymes y grandes empresas, España notificó a la CE un nuevo régimen marco para apoyar a las empresas y a los trabajadores autónomos afectados por el brote del coronavirus con arreglo al Marco Temporal.

El citado régimen consiste en un marco nacional temporal relativo a las ayudas de estado que permite a las autoridades españolas (a nivel nacional, regional y local) conceder ayudas para apoyar a los autónomos, a las pymes y a las grandes empresas afectados por la crisis del coronavirus para cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante o inversión. Ello se realizará mediante subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos.

La CE aprobó el régimen propuesto ayer, 2 de abril, al considerar que la medida española es necesaria, adecuada y proporcionada y se ajusta a las condiciones establecidas en el Marco Temporal pues: la ayuda no sobrepasa los 800.000 euros por empresa, el importe del préstamo por empresa y su duración están limitados, y las primas de las comisiones de garantía y los tipos de interés tampoco superan los niveles previstos en el Marco Temporal.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

2. FRANCIA

Tras la aprobación por parte de la CE, el día 21 de marzo, de un plan del gobierno francés consistente en movilizar 300.000 millones de euros en liquidez para las empresas afectadas por la crisis del Covid-19, así como el pasado día 30, del "Fonds de solidarité" dotado con 1.200 millones de euros para apoyar a las pymes, microempresas y trabajadores autónomos mediante subvenciones directas de hasta 3.500 euros, Francia notificó a la CE un nuevo esquema propuesto en virtud del Marco Temporal.

El citado esquema tiene como objetivo **compensar a las aerolíneas con licencia de operación en Francia** por parte del impacto económico sufrido debido al brote del coronavirus, reduciendo temporalmente la presión sobre sus flujos de efectivo mediante un **plan de pago diferido** (durante un período de hasta 24 meses) de ciertos **impuestos aeronáuticos** que, en principio, vencen entre marzo y diciembre de 2020 hasta el 1 de enero de 2021.

La CE decidió aprobar el nuevo esquema francés al considerar que el brote del coronavirus es un hecho excepcional que justifica la intervención de Francia para compensar a empresas o sectores específicos gravemente afectados como en este caso. Asimismo, constató que la medida es **proporcionada** y que contribuirá a mitigar las consecuencias negativas del coronavirus para el sector de las aerolíneas en Francia sin distorsionar indebidamente la competencia en el mercado interior.

3. DINAMARCA

Tras la aprobación por parte de la CE, el día 21 de marzo, del esquema de garantía danés de DKK 1.000 millones (aprox. 130 millones de euros) dirigido a limitar los riesgos asociados a la emisión de préstamos operativos para aquellas pymes más gravemente afectadas por el coronavirus, así como el día 30, de un plan de garantía de liquidez por el mismo valor en forma de garantías estatales sobre préstamos y créditos dirigido a las pymes cuyas exportaciones representen al menos el 10% de sus ingresos anuales, Dinamarca notificó a la CE una medida de apoyo adicional en virtud del Marco Temporal.

Dicha medida toma la forma de un **préstamo estatal de hasta DKK 1.500 millones (aproximadamente 200 millones de euros)** para apoyar al Fondo de Garantía de Viaje ("Rejsegarantifonden") que proporciona reembolsos a los viajeros en caso de cancelaciones. En concreto, la medida **cubre los paquetes de viaje que fueron cancelados** debido a las circunstancias excepcionales causadas por el brote de coronavirus y las restricciones de viaje posteriores impuestas por el Gobierno danés.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

El citado préstamo tiene como objetivo asegurar que haya suficiente liquidez disponible para que los organizadores de viajes compensen el daño causado en el mercado de viajes combinados, preservar la continuidad de la actividad económica durante y después del brote del coronavirus, y asegurar la liquidación más rápida posible de los reembolsos.

La CE decidió aprobar la medida propuesta el pasado día 1 de abril al considerar que era necesaria, apropiada y proporcionada y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. Concretamente, el importe del préstamo está destinado a cubrir las necesidades de liquidez del Fondo de Garantía de Viaje en el futuro previsible; el contrato de préstamo se firmará hasta el final del año en curso y su vencimiento será de 6 años; y Dinamarca se asegurará de que el préstamo se destine exclusivamente al reembolso de los contratos de viajes combinados cancelados debido al brote del coronavirus.

4. MALTA

La CE aprobó ayer, 2 de abril, un **esquema de garantías públicas para préstamos de capital circulante concedidos por bancos comerciales para apoyar a la economía maltesa durante el brote del coronavirus, por un valor de 350 millones de euros.** El citado esquema ayudará a las empresas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante y a continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE consideró que la medida maltesa era necesaria, apropiada y proporcionada, ya que el importe del préstamo subyacente por empresa está dirigido a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible, las garantías solo se proporcionarán hasta el final del año en curso y están limitadas a un máximo de seis años, y las primas de garantía no superan los niveles previstos por el Marco Temporal.

5. SUECIA

La CE aprobó ayer un **plan de garantía sueco de SEK 100.000 millones (aproximadamente 9.100 millones de euros) sobre nuevos préstamos otorgados por bancos comerciales para apoyar a las empresas suecas, principalmente pymes, afectadas por el brote del coronavirus.**

El esquema tiene como objetivo limitar el riesgo asociado con la emisión de préstamos a aquellas compañías más gravemente afectadas, así como cubrir sus necesidades de liquidez inmediatas a fin de que puedan continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

La CE consideró que la medida propuesta era necesaria, apropiada y proporcionada y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, el importe del préstamo subyacente por empresa se limita a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible, las garantías se pueden proporcionar hasta el 30 de septiembre de 2020, se limitan a tres años y solo se prorrogarán excepcionalmente durante otros tres años, y el riesgo asumido por el Estado sueco se limita a un máximo del 70%.

6. ALEMANIA

Tras la aprobación el pasado 22 de marzo por parte de la CE de las medidas propuestas por el gobierno alemán para ejecutar dos programas de **concesión de créditos** a través de su banco de promoción nacional KfW, así como el 24 de marzo, de otras dos medidas de apoyo consistentes en la **concesión de garantías sobre préstamos** en condiciones favorables para todas las empresas y de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales y de pago, Alemania notificó a la CE una medida de apoyo adicional bajo el Marco Temporal.

El nuevo plan de ayuda estatal **amplía las citadas medidas adoptadas el pasado día 22 de marzo** para apoyar a la economía alemana en el contexto del brote de coronavirus. El esquema inicial fue diseñado de manera que los préstamos subsidiados solo podían ser otorgados por el Kreditanstalt für Wiederaufbau ("KfW") alemán, pero la **extensión permite que otras autoridades regionales y bancos promocionales otorguen el apoyo no cubierto por las medidas existentes**. El objetivo de la medida es permitir la concesión de préstamos en condiciones favorables para ayudar a todas las empresas afectadas a cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante y/o inversión a fin de que puedan continuar su actividad económica durante y después del brote del Covid-19.

La CE decidió ayer aprobar la medida propuesta al considerar que era necesaria, apropiada y proporcionada y estaba en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En concreto, el importe del préstamo subyacente por compañía está destinado a cubrir sus necesidades de liquidez en el futuro previsible, los préstamos solo pueden otorgarse hasta el final del año en curso y están limitados a un vencimiento máximo de seis años y el plan prevé un mecanismo para asegurar que los bancos comerciales trasladen la ventaja de los tipos de interés bonificados a las empresas que necesitan apoyo.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- Cabe recordar que la **vigencia** del Marco Temporal se ha establecido hasta el final de diciembre del año en curso, aunque la CE evaluará antes de dicha fecha su **eventual prórroga**. Asimismo, el Marco Temporal **complementa** la diversidad de posibilidades de las que ya disponen los EEMM para mitigar el impacto del coronavirus, tales como la concesión de fondos nacionales a los servicios de salud u otros servicios públicos, la introducción de cambios de aplicación general en favor de las empresas tales como el aplazamiento del pago del impuesto de sociedades y sobre el valor añadido o la subvención del trabajo a tiempo parcial en todos los sectores, así como la indemnización a las empresas por los daños y perjuicios, o la concesión de apoyo financiero directo a los consumidores en caso, por ejemplo, de servicios que hayan sido cancelados o de billetes que no les hayan sido reembolsados por las empresas.